



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

COMUNICA LAO VOCAL ABOGADO



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, **06 FEB. 2026**

VISTO: la Nota Interna N° NOTA-INT-PR-6-2026, y la Resolución Plenaria N° 13/2009; y,

CONSIDERANDO

Que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO cursó la nota del Visto, informando al señor Vocal de Auditoría que a partir del día 10 de febrero de 2026 hasta el día 01 de marzo de 2026, hará usufructo de nueve (09) días correspondientes a su Licencia Anual 2021 y once (11) días correspondientes a su Licencia Anual 2022.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 13/2009 se estableció que las licencias podrían ser usufructuadas cuando los señores Vocales lo estimaran pertinente, previa comunicación a los otros Miembros.

Que en virtud de ello, corresponde otorgar la licencia solicitada y establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia por dicho período, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que en función a lo expuesto resulta necesario contar con la actuación de profesionales abogados que reemplacen al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención durante el periodo comprendido entre los días 10 de febrero y 01 de marzo de 2026 -ambas fechas inclusive-.

Que en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 30/2015, resultaron seleccionados los profesionales Dra. Claudia Marcela BECERRA y el Dr. Gustavo Adolfo ARIZNABARRETA quienes podrán ser convocados de manera indistinta en los supuestos que se requiera

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

1
JS-

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los artículos 26 inc. e), 27 y cc de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el Señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO usufructuará nueve (09) días correspondientes a su Licencia Anual 2021 y once (11) días correspondientes a su Licencia Anual 2022, en el período comprendido entre el día 10 de febrero y 01 de marzo del año 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período comprendido entre los días 10 de febrero y 01 de marzo del año, ambas fechas inclusive, el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la Dra. Claudia M. BECERRA y al Dr. Gustavo Adolfo ARIZNABARRETA que en virtud de lo resuelto en el artículo 1º de la presente, podrán ser convocados en carácter de Conjueces para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 10 de febrero y 01 de marzo de 2026 -ambas fechas inclusive-.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable del Organismo, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 018 /2026

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

